

# EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz sábado 14 de noviembre de 1812.

**ORDEN DE LA PLAZA.**—Gefe de día : El teniente-coronel D. Francisco Noguer, comandante del 4.º batallón de Voluntarios. Parada : los cuerpos de la guarnición. Ronda : Milicias. Teatro : Voluntarios.

Debiendo dos de los ministros del tribunal de Guerra y Marina, por determinación de este, practicar la visita de presos de la jurisdicción militar que están en los castillos, cuarteles, y cárcel pública de esta plaza, el día de hoy á las 10 de la mañana, y acompañarles en esta visita los Sres. oficiales de las causas, el escribano de Cámara, un portero del tribunal, y un ayudante de la plaza, ha dispuesto el Exmo. Sr. gobernador que los fiscales, secretarios y escribanos que conocen de las causas de los referidos presos (exceptuando los de los cuerpos privilegiados), se hallen prontos con las mismas causas en los respectivos parages de su prisión á la expresada hora.— La visita principiará por el baluarte de Candelaria, cuartel de la Bomba, Santa Catalina, San Fernando, San Sebastian, Capuchinos, San Miguel y Cárcel.

## IMPRESOS.

*Diario mercantil del 13*— El *Enemigo de la arbitrariedad* se dirige al Señor Cosi con motivo de su respuesta, la cual rebate punto por punto. Si el Sr. Cosi paga sus contribuciones por otras partes, también contribuye el amo del café de Apolo por sus casas: si en el café de Antoneñi cayeron bombas, el perjuicio es para el dueño de la casa, no para él; pues cuando mas, le seria dañosa la poca concurrencia por estar baxo el tiro, en cuyo caso se encontraban los cafés de Apolo y el Correo; si ha cedido su casa de extramuros el Sr. Cosi, también ha logrado con eso que no sea demolida, como las de muchos infelices: si sus criados hacen el servicio de plaza, del mismo modo los de los otros cafés; si ha hecho donativos voluntarios, mayores los hicieron los de Apolo y Correo; si ha servido al ayuntamiento, marina &c., suficientemente le recompensaron, como él mismo confiesa. Así va contestando á otras disculpas que dió el Señor Cosi para sincerar su conducta en el desigual repartimiento— El *Amigo de la industria*, con motivo de haber sido nombrado vista del Puerto de Santa María un sombrerero, cuya fábrica era de las mas acreditadas de las Andalucias, se lamenta de estos golpes que se dan á la industria, sacando de una labor utilísima á ser un holgozan un hombre industrial; lo cual, si prosigue, hemos de llegar al extremo de que los extranjeros vengán á recoger la cosecha, y luego nos la vendan en harina ó bizcocho, dándonos todavia las gracias. El empleo, dice, será en recompensa de méritos; pero; no se podían estos premiar de otro modo mas confor-

me á la profesion del agraciado? Hiciérase con él v. g. una contrata de gorras para nuestros soldados, ó fomentárase de otra manera su fábrica; porque *vista* puede ser cualquiera; y para buen fabricante se necesita saber.

*Conciso del 13*.— Inserta unas reflexiones, extractadas de un impreso, sobre la contestación del general Ballesteros al ministro de la Guerra: despues de dar una rápida ojeada á los sucesos de esta guerra, en que la falta de union y armonia en los movimientos de los diferentes exércitos ha sido la principal causa de haber sido invadida casi toda la península, manifiesta que todas las naciones que se han visto amenazadas de invasion han elegido un solo generalísimo; que es un *fantasma de la imaginacion* el creer que el nombramiento de tal en la persona del duque de Ciudad-Rodrigo amenaza tan de cerca la libertad española; pues tampoco debe echarse en olvido que en las guerras de sucesion fuimos mandados por un Vandoma, y que en Almansa vencimos á las órdenes de Berwick. Por lo tanto, no cree el editor que ningun militar del 4.º exército tenga á ménos ni se crea envilecido por obedecer al general que su gobierno le manda. Ver nuestro suelo libre de franceses, concluye, que todos procedamos con union, y que tenga la direccion de los exércitos el que sea mas digno de ella, estos son los votos de la nacion española— Sigue una *proclama del tirano á los tártaros*, exhortándoles á que hagan ver no han degenerado de los héroes del tiempo de Sobiesky, Koricker, Azulewicz, y otros que llevaron el terror de sus armas á los países enemigos de la Polonia— Un *diálogo entre Marmont y Massena*, que mutuamente se echan en cara sus desgracias; y

las Noticias siguientes dan fin à este número: „El 2.º, 3.º y 4.º ejército y la expedición de Alicante se han movido — Lisboa 3 de noviembre. Los periódicos de Cádiz, hasta el 27 de octubre, no contienen artículo de gran momento para el Portugal. Importantes son muchos de los que omitimos, porque versan sobre asuntos que se ventilan en las Cortes::: mas si tienen consecuencias para la España, no producen para nosotros provecho alguno, y son por tanto enteramente extraños. (Mercurio lusitano.) Es digno de leerse dos veces este párrafo”

*Abeja española* núm. 63 — Concluye la inserción de los documentos relativos al generalato del duque de Ciudad-Rodrigo con la contestación dada por la Regencia à las Cortes sobre este punto, en que dice que el mando de aquel caudillo se entendiese conforme à las ordenanzas generales — En su virtud, y en vista del segundo dictamen de la comisión (que inserta la Abeja) aprobaron las Cortes la minuta de decreto presentada por aquella, de que se ha dado razon — Se trasladan algunos rasgos de política sobre las causas que influyen para que los pueblos sean valientes, honrados y amigos de la libertad: se hace una pintura ligera y satírica de la ingratitude; y se da fin con una octava, pintando la degradación à que hemos llegado, y que parece corrió manuscrita en tiempo de Godoi, y que no pega mal en el presente.

*El Procurador general de la nación y del rei,* núm. 44 — Da principio à su ejercicio cotidiano con un aviso interesante, en que respinga de júbilo por haber adquirido un prosélito ó cofrade la hermandad servilesca en el Censor-general que se va à publicar en Sevilla, primo-hermano del Censor ó sease fénix de Cádiz, que ya nace, ya muere; pero cada vez sale mas precioso. El Procurador hace mil cortesias al hermano nuevo, à quien llama justo, que va à quitar el bozo à los impresos, y otras mil lindezas, que vienen à parar en insertar su prospecto. — En un artículo comunicado que sigue se insulta de un modo atroz al respetable y benemérito diputado el Sr. Muñoz Torrero, de quien dice que ha presentado en la comisión un borrador para que sirva de dictamen en el expediente de la Inquisición, en que recopila cuanto han dicho los Redactores, Concisos y Diario mercantil, lleno de calumnias y heregias. Como siempre es moderado el verdadero mérito, creemos que el Sr. Torrero despreciará los insultos de esta canalla, que honra mas que desacredita con sus denuestos è imposturas; pero sí nos duele ver la desenfadada osadía con que ciertas gentes desahogan su impotente rabia por haberse concluido su reinado de lobreguez y atrocidades. — Para noticias copia unas extranjeras de la gaceta de Lisboa, ya vistas y leídas ha tiempo; y un estado de las fuerzas de Soult copiado de su compinche el gacetero de la Mancha. — Concluye con la capitania del Puerto.

*Diario de la Tarde del 12.* — En decretos de Cortes publica uno del año de 10 sobre indulto, con todas sus ampliaciones — Continua el discurso que el dia antes empezó para probarnos que el espíritu invariable de la iglesia es refor-

mar y no destruir el estado monástico. (Es lástima que gaste el buen marques su calor natural en materia que no es del dia, pudiendo reservarle para mejor ocasion, ó emplearle con mayor fruto de la iglesia en la conversión de francmasones y demas hereges, pues que hereges han de ser.)

*El Sol de Cádiz* núm. 6 — Se presenta iluminado por francmasones, es decir, que prosigue revelando los secretos de las logias en su discurso sobre la hipocresia francmasónica. Da principio en este número à sus trabajos masónicos, relatando todo lo ocurrido en la Habana con una logia descubierta allí; y para mezclar lo útil con lo divertido, con motivo de ser su denominación de las Virtudes teologales, nos explica estas, como si faltaran Ripaldas y Asteles. En seguida forma un largo, profundo y moral comentario-critico sobre los desatinos y depravados fines de este pernicioso establecimiento; y por último, copia las constituciones (que dice tienen por objeto derribar todo altar, todo trono, y extinguir toda propiedad) segun y como han llegado à sus manos.

*El Tribuno del pueblo español,* núm. 4. — Derecho público. Mientras en un Estado los encargados del poder ejecutivo puedan alterar y trastornar impunemente las leyes y la Constitución, estas ningun efecto bueno producirán, ó si por casualidad producen alguno será mui pasajero. Leyes sin execucion de nada mas pueden servir que de aumentar las quejas y los delitos de los ciudadanos. Nuestra reforma ha de desagradar à cuantos eran interesados en no abolir los abusos que nos afligian y afligen. Todos estos no omitirán ningun medio que pueda contribuir à imposibilitar la reforma; y todo será inútil si las Cortes no sostienen su obra, haciendo efectiva la responsabilidad establecida, tantas veces reclamada y siempre cludida. Tan melancólico pronóstico no dexa de ser demasiado fundado, si se considera la ignorancia en que yacemos; el que no se echa mano para consolidar la nueva planta sino de de los sugetos mas adictos al antiguo sistema, llevándose la impudencia hasta asegurar que solo personas condecoradas, y acostumbradas à ejercer la autoridad de un gobierno despótico, deben conceptuarse las únicas capaces que se hallen en toda una nación que hace sacrificios por recobrar su libertad; y, lo que es mas doloroso, el ver que aun de esta misma clase parece que hai un empeño decidido en preferir à los que mas mareados servicios han hecho en favor del tirano, sometiéndosele espontáneamente, ó auxiliando con esfuerzo sus planes; y sobre todo, ver excluidos à los mas decididos patriotas. De todas estas consideraciones, y otras no ménos enérgicas y fundadas, deduce el Tribuno que no haciéndose efectiva la responsabilidad de los funcionarios públicos, establecida por la Constitución, la libertad del ciudadano español es una quimera — En Noticias se inserta la contestación del general Lacy al baron de Eroles sobre la expedición de Arbeca (R. ants) — Concluye este número con el siguiente artículo, que se nos ha pedido insertemos íntegro: La falta de cumplimiento en las contratas que hice con el gobier-

no, efecto de la injusta y tortuosa conducta de algunos empleados, demostrado en las exposiciones y manifestos que he publicado, me pusieron en la precision de temer una suspension momentánea en mis pagamentos, y de solicitar de algunos tenedores de mis pagares la renovacion de ellos — Las Cortes generales y extraordinarias se convencieron de la justicia de mis quejas, y dispusieron lo conveniente á reparar la ruina de mi casa, comunicando sus soberanas órdenes á la Regencia del reino. La execucion de estas, y por otra parte los generosos esfuerzos de mi amigo el Sr. Don Diego Duff, consul general de S. M. B. en esta plaza, me han puesto en disposicion de restablecer el giro de mis negocios — En este concepto, se presentarán en mi casa, frente la puerta de San Carlos, cualesquiera personas que tengan créditos vencidos contra mí, para ser satisfechos puntualmente. Cádiz 11 de noviembre de 1812. Ricardo Meade — El mismo Señor Meade, en artículo suelto, hace presente al público el estado en que le han puesto las providencias de la Regencia, las cuales, dice, son opuestas al tenor de varios artículos de la Constitucion, que cita, clamando porque se haga efectiva la responsabilidad á que está sujeta aquella autoridad.

#### NOTICIAS.

**Gibraltar 7 de noviembre.** = Sabemos que una division de 500 hombres de tropas sicilianas ha salido últimamente de Sicilia, ignorándose su destino. (Gibraltar-Chronicle.)

#### COMERCIO.

Ha cerrado registro para la Habana el bergantin el Juan.

#### CORREOS.

El bergantin el Juan recoge hoy la correspondencia para la Habana.

#### PARTES TELEGRAFICAS.

**Dia 13.**—Desde las doce de ayer á las de hoy. Se continúan los mismos trabajos que ayer—Han pasado de Xerez al Puerto 40 acémilas mayores cargadas escoltadas, por 4 soldados de caballería—En el campo de Guía del Puerto de Santa María han estado haciendo el exercicio unos 400 infantes españoles.

#### CAPITANIA DEL PUERTO.

**Dia 13.** Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: de Terranova b. ing. Océar, con bacalao. De Ayamonte mist. esp. San Cayetano, con verduras: de Salon f. id. la Mar, con agte. y papel. De Estepona 3 f. id. con frutas. De Gibraltar mist. port. Libramiento, con habas y garbanzos. De Algeciras mist. esp. Remedios, con carbón. De Ibiza y Algeciras pol. id. el Carmen con bulas y papel sellado, de Málaga y Algeciras pol. id. la Posta, con vino.

#### CÓRTESES.

**Dia 13.**—Parte de Sanidad: El dia 11 fueron enterrados 9 cadáveres, y 5 el dia 12.

Se concedió licencia al Señor San-Martin para restituirse á Guadaluara en Ultramar, con el fin de restablecer su salud.

Felicitaron al Congreso por haber sancionado la Constitucion el abad y cabildo, rector y colegio del Sacro Monte de Extramuros de Granada. Sus exposiciones se mandaron insertar en el diario de Cortes en los términos acostumbrados.

Se pasó á la comision que extendió el decreto de 17 de junio sobre Secuestros y Confiscos una exposicion del intendente y la junta provincial de Cataluña, remitida por el secretario de Hacienda, manifestando los inconvenientes que habian resultado de aquel decreto.

Se mandaron archivar los correspondientes testimonios de haberse formado las juntas preparatorias para la eleccion de diputados de Cortes en Puerto Rico, Cuba, las dos Floridas, y Extremadura; como igualmente el de haber jurado la Constitucion la comision de gobierno del reino de Valencia.

A la comision de Premios pasó un oficio del secretario de la Gubernacion de Ultramar con inclusion de una solicitud del ayuntamiento de Guayana, el cual despues de dar cuenta de las victorias conseguidas sobre los rebeldes de Cunaná, pedia la gracia de que se condecorase á aquella ciudad con el título de invicta mui noble y fidelísima, y que al escudo de sus armas pudiese añadir los trofeos militares que en aquellas acciones ganó á los insurgentes.

El Señor Valle leyó el extracto de una relacion impresa, de la solemnidad y extraordinarias demostraciones de júbilo con que la ciudad de Manresa celebró la publicacion de la Constitucion. A petición del expresado Señor Valle, acordaron las Cortes que en prueba del aprecio con que habian oido aquellas demostraciones patrióticas se archivase el impreso y en el diario de sus sesiones se insertase el extracto.

Se mandaron archivar igualmente varias circulares que habia expedido la Regencia por la secretaria de Hacienda, y remitir para conocimiento del Congreso el secretario de este ramo.

Se aprobó la proposicion que en la sesion de 2 del corriente (véase) hizo el Señor Borrull, relativa al diputado Don Salvador Góralvez.

En virtud del dictamen de la comision de Guerra pasó á informe de la Regencia una exposicion del teniente coronel Don Francisco de Abascal, quejándose de no haber tenido efecto lo mandado por el Congreso en 28 de diciembre último (véase la sesion de aquel dia.)

A la comision que entendió en el reglamento de las secretarias del Despacho pasó un oficio del secretario de la Gubernacion de la peninsula, dando cuenta de una representacion del secretario de la Estampilla Don Miguel Grijalva, el cual pedia se le prescribiese el método que habia de observar en las funciones de su destino.

Se mandó unir á los antecedentes un oficio del secretario de Marina con una carta del comandante general del apostadero de la Habana, expresando haberse obedecido el decreto sobre libertad de los montes de los particulares, y el de extincion de matrículas en América y Asia.

Leyó el Señor Lopez (el padre Don Simon) una exposicion, en que haciendo mérito del edicto del vicario capitular relativo al Diccionario burlesco, pedia, primero: que á su autor se le separase de su empleo; y segundo: que la Regencia llevase á efecto la segunda parte del decreto de 20 de abril. El Señor conde de Toreno pidió que se fixase dia para tratar de estas dos proposiciones. El Señor Calatrava fue de opinion que se discutiesen al momento, porque si el padre Don Simon juzgaba que de ellas dependia la salud de la patria en las críticas circunstancias en que se hallaba, convenia desde luego desengañarle; pero el Señor conde insistió en su

petición, añadiendo que era negocio en que tenía que hablar largamente; pues era demasiado amante de su patria para permitir que se la precipitase, ocupándose el Congreso en semejantes necesidades, especialmente en la actual situación. El Señor presidente señaló el lunes.

A continuación el Señor Gonzalez leyó un papel público de Granada, en el cual se refería an sin número de infracciones de la Constitución, y el estado de desorganización en que se hallaba aquella provincia; proponiendo en seguida dicho Señor diputado que se castigase al autor de aquel papel, si no era cierto lo que exponía; pero en el caso de serlo pidió formalmente que se hiciese efectiva la responsabilidad; proposición que formalizó para el día siguiente.

Continuó la discusión de la minuta de decreto sobre los tribunales que habían de entender en los negocios contenciosos de Hacienda (véase la sesión de 31 del pasado), y se aprobaron los artículos siguientes:

Art. 4.º En cada una de las tres provincias Vascongadas y en Navarra habrá para los negocios contenciosos de Hacienda un juez de primera instancia, que se llamará así, y lo será el de letras de cada una de las cuatro capitales.

Art. 5.º En Cataluña habrá siete jueces de la misma clase: el 1.º en Barcelona, que comprenderá el corregimiento de este nombre, y los de Mataró y Villafranca: el 2.º en Tarragona, que comprenderá también el corregimiento de Tortosa: el 3.º en Cervera, que comprenderá igualmente el de Lérida: el 4.º en Talará, que comprenderá el valle de Aran: el 5.º en Vich, que comprenderá el de Manresa: el 6.º en Urgel para todo el corregimiento de Puicerdá; y el 7.º en Gerona, que comprenderá asimismo el de Figueras. Estos jueces serán también los mismos de letras de las siete capitales respectivas, y en cada una de ellas se establecerá un abogado fiscal y escribano para las causas y pleitos de Hacienda; subsistiendo todo lo económico y gubernativo en el mismo pie que ha estado hasta ahora.

Art. 6.º En las demás provincias de la monarquía los jueces letrados de las capitales donde hai actualmente subdelegación de rentas, lo serán también, y se llamarán de primera instancia para los negocios contenciosos de Hacienda que ocurran en los partidos de las mismas subdelegaciones, actuando privativamente en ellos los mismos abogados fiscales, escribanos y demás subalternos que estas tengan.

Art. 7.º En las capitales en que hubiese dos ó mas jueces de primera instancia lo será para los negocios contenciosos de Hacienda el que designare el gobierno.

Art. 8.º Todos los jueces referidos que han de conocer en primera instancia de las causas y pleitos de Hacienda en sus respectivos territorios, serán iguales en autoridad, é independientes unos de otros.

Art. 9.º Así en los juzgados de primera instancia como en las audiencias se despacharán con preferencia á todas las causas civiles las respectivas á la hacienda pública.

Art. 10.º En las causas sobre cobranza de débitos de contribuciones no se admitirá la apelación de la sentencia condenatoria, sino despues de hecho el pago.

Art. 11.º En las causas de fraude contra cualquiera de las rentas de la Hacienda pública; queda derogado todo fuero, con arreglo á lo que se previno en el artículo 19 de la instrucción de 22 de julio de 1761.

La discusión quedó pendiente, y se levantó la sesión.

Artículo comunicado al editor del diario de Granada inserto en su Núm. 7.

Mui Sr. mio: la otra tarde me paseaba por el Triunfo, contemplando la suerte desgraciada de los infelices locos que encierra aquel hos-

pital, cuando he aquí que se me presenta un hombre, que al parecer se habia escapado de una de aquellas jaulas: su aspecto fiero, sus ojos centelleantes y desencaxados, su larga barba, su color tétrico, sus andrajos, y ademanes furiosos, todo me anunciaba mi sospecha. Yo, temeroso, di dos pasos atrás, no fuese alguno que viniera á darme las gracias de mi humana contemplación: párase frente de mí, y con un tono destemplado, sacando adelante su mano derecha, levantándola un poco, me dice: Señor nuevo ciudadano, ¿se cumple la Constitución, y los decretos del poder legislativo? Yo, confuso, le repliqué inmediatamente. ¿Qué se yo!: y en verdad, como esta es materia nueva para los españoles, lo mismo que los mas de ellos, no la entiendo. Pero él, irritado, me dice, con una precipitación que parecia un torbellino. ¿Cuando el general Ballesteros por sí manda exigir una contribución, se cumple la Constitución? ¿Cuando el intendente nombra una junta para exigir-la, se cumple la Constitución? ¿Cuando los vocales que nombra el intendente para hacer el repartimiento se unen como borregos, y lo verifican, se cumple la Constitución? ¿Cuando estos vocales admiten en su seno á hombres que hicieron los repartimientos de los franceses, se cumplen los decretos de las Cortes? ¿Cuando el gefe Quilez anula por sí una elección popular, se cumple la Constitución? ¿Cuando la Regencia aprueba esta nulidad solo con lo que Quilez le dice, se cumple la Constitución? ¿Cuando el interino Jaúregui nombra empleados que han servido á los franceses, se cumplen los decretos de las Cortes? ¿Cuando los togados admiten un oidor nombrado solo por el general con retención de otros destinos incompatibles, se cumple la Constitución? ¿Cuando la comisión militar manda á la Alhambra ároso y belloso, sin sumaria ni mandamiento, habiendo mas de un mes que no se ha recibido á algunos su declaración, se cumple la Constitución? Aquí acabó, dió un bufido, y se marchó diciendo: Déspotas, déspotas, déspotas... Quedé mirándolo, hasta que se entró por la puerta de Elvira. Me retiré á mi casa meditando lo que me habia dicho. Yo bien habia leído en la Constitución los artículos 338, 339, 344, 335, 374, 70, 237, 287 y 290, y los decretos de 11 de agosto y 2º de setiembre últimos; pero como esto de Constitución y poder legislativo es griego para nosotros, nunca creí que esos Sres. se atrevieran á violar la Constitución tan descaradamente; pues, si así fuera, seria menester hacer con todos ellos un exemplar; pero, Señor editor, yo no lo entiendo; ellos se lo guisan y ellos se lo comen; y el pueblo::: por fin, dígame V. lo que le parece, para que todos metamos la mano en este guisado de Constitución, que cuanto mas fuego patriótico le metemos, mas duro está y ménos lo podemos digerir; pero cuidado con las adulaciones, como las que nos echó V. en su segundo papelillo *Guerra política*, que entonces servirá V. de remiendo en las esquinas; que esto de que V. sea de los subalternos del ejército auxiliar de Napoleon, como nos dice el *Vigia*, no es decoroso á un periodista, y ménos á un demagogo. Lo emplazo á V. para que me responda y no se confunda con su diario en el tintero, debiendo siempre contar con el afecto del LOCO CONSTITUCIONAL.

TEATRO.

El abate L'Epée (com. en 5 ac.)—Un duo (por los Sres. Segura y Mesa.)—Sainete—A las 7.